



Área de Gobierno de Economía y Hacienda

DECRETO DE 19 DE OCTUBRE DE 2016 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR EL QUE SE EXTIENDE EL USO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA "PLYCA" A LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN DETERMINADAS UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Por Decreto del Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de fecha 4 de octubre de 2006, se aprobó el uso de la aplicación informática PLYCA (Procedimiento de Licitación y Contratación Administrativa), regulándose la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de contratación del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, así como la implantación de la firma electrónica en dichos procedimientos.

Su disposición adicional primera –Ámbito de implantación–, prevé que la implantación de la contratación electrónica en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, se realice progresivamente por Decreto del Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.

En la actualidad, se tramitan a través de PLYCA los expedientes de contratación de servicios y suministro promovidos por los centros directivos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, cuya adjudicación se realice mediante los procedimientos abierto, restringido o negociado, a excepción de aquellos que por su especial naturaleza o complejidad, puedan requerir la autorización excepcional para su tramitación manual, en soporte papel, conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda –Excepciones en el uso de la aplicación informática PLYCA–, del citado Decreto de 4 de octubre de 2006.

Asimismo, desde julio de 2014 se tramitan a través de esta herramienta informática los acuerdos marco de servicios y suministros que se concluyan con un único empresario, con todos los términos establecidos, conforme a lo previsto en los artículos 196 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la tramitación de los contratos basados en aquéllos.

Como continuación del proyecto de contratación electrónica, por Decreto de 27 de noviembre de 2015, del Delegado de Economía y Hacienda, finalizados los desarrollos necesarios para la adaptación de PLYCA, se extendió el uso de esta herramienta a la tramitación de los expedientes de contratación de obras.

Sin embargo, la entidad de las nuevas funcionalidades, aconsejaron la



Área de Gobierno de Economía y Hacienda

puesta en producción de estos desarrollos, en dos fases. Una primera fase piloto, con dos Áreas de Gobierno –Economía y Hacienda, y de Cultura y Deportes– y con el Distrito Fuencarral–El Pardo; estableciendo la extensión progresiva al resto de centros directivos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. En la actualidad, la extensión alcanza a un total de siete Áreas de Gobierno, a la Coordinación General de la Alcaldía y a la Gerencia de la Ciudad, así como a cuatro Distritos

Con el objeto de finalizar la extensión del uso de PLYCA a los contratos de obras y continuando con la extensión de la contratación electrónica en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, a propuesta de la Dirección General de Contratación y Servicios y en uso de las competencias delegadas en el apartado 3º, punto 4.2.a) del Acuerdo 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Primero.- Extender el uso de la aplicación informática PLYCA a la tramitación de los expedientes de contratación de obras cuya adjudicación se realice mediante procedimiento abierto, restringido o negociado, que celebren los siguientes centros directivos:

- Área de Gobierno Medio Ambiente y Movilidad
- Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias

- Informática del Ayuntamiento de Madrid
- Agencia Tributaria de Madrid
- Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid
- Madrid Salud
- Agencia para el Empleo
- Agencia de Actividades
- Presidencia del Pleno

- Distrito de Centro
- Distrito de Ciudad Lineal
- Distrito de Chamartín
- Distrito de Chamberí
- Distrito de Hortaleza
- Distrito de Latina
- Distrito de Moncloa-Aravaca



Área de Gobierno de Economía y Hacienda

- Distrito de Moratalaz
- Distrito de Puente de Vallecas
- Distrito de Retiro
- Distrito de Salamanca
- Distrito de San Blas Canillejas
- Distrito de Tetuán
- Distrito de Usera
- Distrito de Vicálvaro
- Distrito de Villa de Vallecas
- Distrito de Villaverde

Su uso incluirá la tramitación de los contratos de obras desde su inicio hasta su extinción.

Segundo.- Queda exceptuada de lo dispuesto en este Decreto, la tramitación conjunta para la elaboración del proyecto y ejecución de las obras a que se refiere el apartado 1 del artículo 6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Los procedimientos cuyos acuerdos de inicio se hayan aprobado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se seguirán tramitando en soporte papel.

Cuarto.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día 7 de noviembre de 2016.

Madrid, 19 de octubre de 2016
EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

P.D. Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno
de la Ciudad de Madrid,
de organización y competencias del
Área de Gobierno de Economía y Hacienda
(BOCM de 10 de noviembre de 2015)

Carlos Sánchez Mato